



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Substitutos; se ha dispuesto por dho Superior Tribunal
librar orden a este Ayuntamiento por medio del Sr. Decano
por su Presidencia y J. G. de Arce al citado Sr. Decano de
die y ocho a los, haciendo leer inmediatamente todo lo
subscrito q. se hallen los empleados i demas q. se
requiera asistencia personal al empleo, limitiendo
al Sr. Decano dentro de tercero dia el testimonio q.
se le mandava quando se le comunico dho R. Decreto por
conducto del Sr. Alcalde Mayor a cuyo motivo acompa-
na un exemplar p. q. disponga la locucion de todo
lo q. en el se previene con lo demas q. contiene. En-
tendida por esta Ciudad acuerda. se guarde, cumpla y
cumpla en todas sus partes, pero con el efecto q.
no se aventure el acierto en una materia de tanta
importancia, se llamen a sus dos Abogados titulares
D. Pablo Reulón y D. Pedro Estrella p. q. asistan en confe-
rencias; y con efecto haviendose pasado i comunico
del Decreto de dho R. Decano y nuevo del de las Causas
generales y Extraordinarias, capresaron q. por la
falta de los dichos Señores Regentes p. q. con pre-
sencia de sus titulos y las circunstancias de ello se
significaren su opinion; y haviendose mandado por
el Sr. Decano, a leyen la Relacion parada al Sr.
Decano de los funcionarios publicos de q. se compo-
ne esta Corporacion, puesta a su titulo q. D. Juan
Pacheco lo fue oficio de Regidor por su sueldo y
uno su Abuelo D. Juan Pacheco Corneja; D. Juan Pacheco

